

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Alejandro Zapata Sánchez, Director General de Desarrollo Social en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos; 122 apartado A fracción VI de la CPEUM; 1, 87, 112 párrafo segundo y 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, párrafo tercero, 3 fracciones III y VII, 10 fracción V, 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 123 del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUADF) Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo de Cuajimalpa de Morelos las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial No. 241, de fecha 17 de diciembre de 2015; he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2018”.

ÚNICO. Se modifica el numeral V. Metas Físicas, VI. Programación Presupuestal, VIII.1 Operación, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL” A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero 2018, número 252 Tomo II, para quedar como sigue:

V. Metas físicas

Entregar apoyos económicos a través de una tarjeta electrónica de \$1,440.00 anuales para el ejercicio fiscal 2018 a 4,037 beneficiarios y beneficiarias, en 3 ministraciones de \$480.00. Cabe señalar que el Censo de población 2010 (ENIGH) es de 35,963 personas en pobreza, que radican en la Delegación de Cuajimalpa de Morelos; el beneficio se mantuvo en 4,037 beneficiarios conforme al 2018, enfocándose al estudio socioeconómico para quienes más lo necesitan. Se atiende al (27.8%) de un total con carencia alimentaria de 14,499 buscando así mantener el numero de beneficiarios con el objeto de que no se incremente la población con carencia alimentaria.

Llevar a cabo sesiones de capacitación dirigidos al personal responsable del programa; sobre Derechos Humanos, con el fin de otorgar el servicio con igualdad de género, equidad social y justicia distributiva, a beneficiarios del Programa Desarrollo y Asistencia Social.

VI. Programación Presupuestal

El presupuesto total del Programa de Asistencia Social asciende a \$5,813,280.00 (Cinco millones ochocientos trece mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2018 al programa se define de la siguiente manera:

Apoyo	Tipo de apoyo	Frecuencia	No. beneficiarios	Presupuesto 2018	Cantidad en letra
Económico	Transferencia Monetaria.	En 3 Ministraciones por transferencia electrónica, de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	4,037	\$5,813,280.00	Cinco millones ochocientos trece mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.

VIII.1. Operación

Las y los solicitantes deberán:

- a).- Presentarse a llenar la solicitud de ingreso con los datos personales las o los Beneficiarios.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.
- c).- Una vez reunidos los requisitos y documentación necesaria se les entregará acuse de recibo de solicitud de ingreso, mismo que contendrá folio, fecha de recepción, número telefónico. Esto no significa que ya es beneficiario o beneficiaria.
- d).- Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- e).- Se le informará a la o el interesado su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, en caso de ser necesario en su domicilio para su notificación.
- f).- La Tarjeta se entregará en la oficina o en caso de ser necesario en su domicilio.
- g).- Todas las personas que sean aceptadas, formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- h).- A las y los beneficiarios se les hará 3 Ministraciones por transferencia monetaria a su tarjeta, cada ministración de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- i).- Las y los Beneficiarios podrán acudir a 2 de los talleres impartidos sobre Nutrición y Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la Oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Cuajimalpa Centro, Código postal 05000, México, Ciudad de México, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

LIC. ALEJANDRO ZAPATA SÁNCHEZ.
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN CUAJIMALPA DE MORELOS
